



DECRETO ALCALDICIO N° 5.820 /

QUILLÓN, Septiembre 26 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 398 de fecha 25.09.2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 303 de fecha 17.01.2023, que aprueba programa social N° 06 denominado **Actividades Biblioteca Pública Municipal primer semestre año 2023**, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario – Biblioteca municipal;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.821 de fecha 14.08.2023, que modifica programa social N° 06 denominado Actividades Biblioteca Pública Municipal primer semestre año 2023;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 19 de fecha 13.01.2023 Y n° 201 de fecha 13.09.2023, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. El Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** una nueva modificación del programa social N° 06 denominado **ACTIVIDADES BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PRIMER SEMESTRE AÑO 2023**, incrementando el monto en \$ **6.200.000.-** al programa, por lo que el monto total del programa asciende a la suma de \$12.700.000.- (doce millones setecientos mil pesos).
2. **IMPUTESE** el gasto que origine la aplicación del presente decreto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2023.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

BERGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- BIBLIOTECA
- ARCHIVO SECMU

